



IMPUESTOS
INTERNOS

Especificaciones Técnicas –

DGII-CCC-CP-2022-0004.

“Servicio de Control de Plagas en la Sede Central, Administraciones Locales, Centros de Servicios, Colecturías y Estafetas de la DGII a Nivel Nacional por Periodo de un (1) año”.

Sección Servicios Generales –

1 Especificaciones Técnicas

1.1 Descripción del Servicio.

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y entregar los informes parciales y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido.

Se requiere el “**Servicio de Control de Plagas en la Sede Central, Administraciones Locales, Centros de Servicios, Colecturías y Estafetas de la DGII a Nivel Nacional**”, el cual consiste en desinfectar las diversas áreas y mantener bajo control las plagas que pudieran desarrollarse y afectar la salud humana, dañar documentos, equipos e infraestructura física, para lo cual se requiere utilizar procedimientos, técnicas y productos que garanticen el cumplimiento del objetivo señalado anteriormente.

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación:

- 1.- Proveer, entrenar y supervisar personal calificado asignado para ejecutar dicho servicio.
- 2.- Prestar los servicios de control de plagas para cada una de las localidades identificadas, así como para el comedor de la sede central donde se manipulan alimentos.
- 3.- Que los productos a utilizar para el control de plagas tengan al día su registro sanitario en el ámbito de exterminación de plagas. *(para estos fines, se debe incluir la hoja técnica de los productos que el proveedor va a utilizar).*
- 4.- El control de plagas requerido abarcará insectos voladores, rastreros, roedores, etc., combinando la realización de fumigaciones, desratizaciones y desinfecciones.
- 5.- El producto no debe ser tóxico agudo para la salud humana o su efecto no debe ser de larga duración. (no exceder las 12 horas después de su aplicación).
- 6.- Los productos a utilizar deben cumplir con los convenios de **Estocolmo** que trata sobre la **protección de la salud humana y de medio ambiente de Contaminantes Orgánico Persistente (COPs)** y el convenio de **Montreal** que trata sobre **las aplicaciones de limite a los principales productos químicos que destruyen la capa de ozono.**

NOTA: Este personal estará supervisado y asistido por un coordinador en cada Administración o Colecturía a fumigar.

1.1.1 Seguridad y/o Identificación

- Deberá dotar a todo el personal de su compañía que realizará los servicios, de los elementos de protección necesarios de acuerdo con la naturaleza de la labor que realicen (cascos de seguridad, anteojos, guantes de protección, botas, mascarillas, arnés, entre otros).
- Deberá dotar al personal de carné personalizado que incluya las siguientes informaciones: Nombres, Apellidos, No. de cédula, posición, emblema de la empresa, y fecha de vigencia del carné.
- Deberá dotar al personal de una vestimenta adecuada, que incluya por lo menos el logo de la empresa contratada para la realización el servicio.
- Entregar el listado de productos a utilizar y las hojas de seguridad (HDS). Nota: no es lo mismo que la ficha técnica.
- Todos los envases químicos deben estar sellados y rotulados por el fabricante original, no se aceptarán renvalsado ni preparados fuera de la localidad a tratar.
- Gestiones adecuadas de los residuos generados (envases vacíos, residuos biocidas, etc.) que se deben realizar a través de un gestor autorizado por parte del proveedor para no incumplir con lo exigido por la Ley-6400 de medio ambiente.

1.1.2 Límites del área de Trabajo

- EL CONTRATISTA tiene como espacios para el desarrollo de las actividades el área interna de las oficinas, así como el área exterior (patio, azotea, etc.) si dispone de la misma.

1.1.3 Normas y Reglamentos aplicables

Los servicios deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones suministradas por la Dirección General de Impuestos Internos "DGII", para las cuales se deben también tomar en cuenta normas y reglamentos de organizaciones nacionales e internacionales tales como:

Nacionales

- Reglamento No. 522-06 del Ministerio de Trabajo del año 2006
- Guía de uso y aplicaciones de plaguicidas del Ministerio de Salud Pública
- Manual de la elaboración de las Normas y Documentos Técnicos, 2010, Ministerio de Salud Pública
- Coordinación Técnica de la Dirección Nacional de Normas.
- Resoluciones del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y sus resoluciones sobres plaguicidas prohibidos en República Dominicana.

Internacional

- Código Internacional de Conducta para utilización Distribución de Pesticidas. FAO –febrero 2011.
- Prevención de los Riesgos para la Salud derivados del Uso de Plaguicidas. OPS-OMS, 2011.

1.2 Plazo y Lugar de Trabajo.

La periodicidad del servicio será mensual, considerando los viernes a partir de las 5:30 p.m. y los sábados a partir de las 08:00 P.M. a 6:00 P.M., para realizar las actividades de control de plagas. Esto, previo a revisión y coordinación con el supervisor de cada Administración o Localidad.

En el caso del comedor Panoramio de la Sede Central, los servicios de control de plagas se harán semanales con una distribución en las partidas presupuestarias de las 52 semanas y dependiendo del mes de año tendríamos cuatro (4) o cinco (5) actividades de control de plagas para el comedor de la Sede Central DGII.

Los Oferentes deberán presentar con sus propuestas, un plan de trabajo del servicio solicitado y un cronograma de las actividades a realizar en cada zona, de forma que se pueda visualizar el tiempo y logística a utilizar para cubrir la misma.

La DGII le proporcionará el área superficial y las direcciones de las localidades a trabajar en el control de plagas.

La DGII también proporcionará al momento de la adjudicación, un listado de las personas identificadas para la coordinación en cada localidad, y el número de contacto de cada una.

Los Horarios de las actividades para el control de plagas se definirán al momento del contrato.

Todos los servicios por ofrecer deberán ser entregados en el domicilio indicado por esta DGII en una fecha que no excederá en tiempo a lo establecido según requerimiento del área Técnica.

1.3 Período de Contrato:

La vigencia de este contrato será por período de **un (01) año**, al menos que, por causas probadas, el servicio no resulte satisfactorio para la DGII y esta, de manera unilateral, resuelva dar por terminado el mismo, de conformidad con lo previsto por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

1.4 Resultados o Productos Esperados

Los productos o resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Servicio de Control de Plagas en la Sede Central, Administraciones Locales, Centros de Servicios, Colecturías y estafetas de la DGII a nivel nacional, por período de un (1) año.

Todos los productos serán propiedad de la Entidad Contratante, quien tiene el derecho de publicarlos y hacerlos disponibles públicamente.

1.5 Coordinación, Supervisión e Informes

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades con la **Sección de Servicios Generales del Departamento de Ingeniería y Servicios Generales**, y laborará bajo la supervisión de los **Encargados Administrativos de cada localidad y del Encargado de Servicios Generales**, en el caso de la Sede Central.

Asimismo, deberá presentar los siguientes informes: un informe mensual donde se señale la efectividad de los trabajos realizados y la necesidad de aumentar la frecuencia de las actividades o variación de los productos utilizados en caso de que los resultados obtenidos no sean los deseados.



IMPUESTOS
INTERNOS